

REPÚBLICA DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
FISCALÍA ⁵⁶²⁶
DPA/NCR/CLS

[Handwritten signature]

TRAMITADA
15 ENE 2007
OFICIAL DE PARTES
Superintendencia de Servicios Sanitarios

DEROGA RESOLUCIÓN SISS N°2928 DE FECHA 13.11.03 E INCLUYE EN LA NÓMINA DE MATERIALES AUTORIZADOS PARA SER UTILIZADOS EN LAS INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO, LOS TUBOS DE HORMIGÓN DE DIÁMETROS 100 MM. Y 150 MM., MARCA BOTTAI, FABRICADOS EN CHILE POR BOTTAI S.A.

SANTIAGO, **15 ENE 2007.**

VISTOS:

La Ley N° 18.902; el D.F.L. MOP N° 382, de 1988; los artículos 6°, 42°, 43°, 44°, 45°, 46°, 47°, y 48°, del D.S. MOP N° 50/02; el D.S. MOP. N° 1094 de fecha 24.11.06; Resolución SISS N°2928 de fecha 13.11.03; Ord. SISS N°1551 de fecha 18.08.06.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Superintendencia de Servicios Sanitarios la fiscalización y el control del cumplimiento de las normas relativas a Servicios Sanitarios, establecidas en la ley N° 18.902 y el DFL MOP N° 382 de 1988, y las funciones normativas y de control de la legislación, en lo que corresponde a diseño y construcción de instalaciones de agua potable y alcantarillado domiciliarios.

Que la Resolución SISS N°2928 de fecha 13.11.03 incluyó en la Nómina de Materiales Autorizados para ser utilizados en las instalaciones domiciliarias de alcantarillado, los tubos de hormigón de diámetros 100 mm. y 150 mm., marca BOTTAI, fabricados en Chile por BOTTAI S.A.

Que el Ord. SISS N°1551 de fecha 18.08.06 informó a BOTTAI S.A. que las Resoluciones vigentes de los productos fabricados por esta empresa se modificarán, anexando requisitos que permitan a esta Superintendencia mantener actualizado el listado de materiales a utilizar en las Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado.

RESUELVO: (exento)

SUPERINTENDENCIA N° 150

1.- **DERÓGACE** la Resolución SISS N°2928 de fecha 13.11.03.

2.- **INCLÚYASE** en la Nómina de Materiales Autorizados, para utilización en Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado, a contar de la fecha de la presente Resolución, los tubos de hormigón de diámetros 100 mm. y 150 mm., marca BOTTAL, fabricados en Chile por BOTTAL S.A.

3. - **CONFORME** a lo estipulado en el D.S. MOP N°50/02, los tubos de hormigón de diámetros 100 mm. y 150 mm., marca BOTTAL, fabricados en Chile por BOTTAL S.A., deberán dar cumplimiento a las exigencias estipuladas en las normas chilenas NCh184/1 "Conductos prefabricados de hormigón para alcantarillado - Parte 1: Tubos circulares de hormigón simple, tubos de base plana de hormigón simple y tubos de base plana de hormigón - Requisitos generales" y NCh185 "Conductos prefabricados de hormigón para alcantarillado - Métodos de ensayo".

4. - **EL TIPO DE CERTIFICACION** para los tubos de hormigón de diámetros 100 mm. y 150 mm., marca BOTTAL, fabricados en Chile por BOTTAL S.A., será a través del Sistema de Certificación por Lotes o Partidas, conforme a las pautas fijadas por el Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.).

5- CONTROL SISS DE LA CERTIFICACIÓN

El fabricante deberá adjuntar en forma semestral a la SISS, antes del 31 de Marzo y 30 de Septiembre de cada año, la información que se detalla de los tubos de hormigón de diámetros 100 mm. y 150 mm., marca BOTTAL, fabricados en Chile por BOTTAL S.A.

5.1- Certificación por Lotes o Partidas bajo control permanente

- Documento formal emitido por el fabricante que indique los lotes o Partidas fabricados en cada semestre, señalando fecha de fabricación de cada una de ellos y el detalle en cantidad y designación por cada partida.
- Certificado emitido por una entidad nacional acreditada ante el INN que certifique que los Lotes o Partidas de los tubos de hormigón indicados en el punto 3 de esta Resolución, están Certificados y dan cumplimiento íntegro con las exigencias estipuladas en las normas chilenas vigentes NCh184/1 "Conductos prefabricados de hormigón para alcantarillado - Parte 1: Tubos circulares de hormigón simple, tubos de base plana de hormigón simple y tubos de base plana de hormigón - Requisitos generales" y NCh185 "Conductos prefabricados de hormigón para alcantarillado - Métodos de ensayo". Esta certificación deberá permitir relacionar cada partida con el Documento Formal emitido por el fabricante, indicado en el punto anterior. En este Certificado, además se deberá indicar el N° del contrato vigente que tiene suscrito el fabricante con la entidad certificadora.
- En caso de producirse el rechazo de un Lote o Partida por parte del ente certificador, el fabricante deberá declarar a la SISS el destino final de estos Lotes o Partidas, prohibiéndose su uso en las instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado.

En caso de no recibirse la totalidad de la información antes detallada en las fechas indicadas, la SISS procederá a dejar sin efecto esta Resolución.

5.2- Modificación al Sistema de Certificación

Se establece que tanto el fabricante como la entidad certificadora o laboratorio de ensayo, deben informar a esta Superintendencia, cualquier modificación en su sistema de certificación, en el momento que esta se produzca, esto incluye:

Si durante el semestre se modifican o caducan los contratos vigentes entre el certificador y el fabricante, deberá remitirse a esta Superintendencia copia de los contratos antes de la fecha de su entrada en vigencia.

Así mismo, en caso de modificar la modalidad de certificación, deberá previamente informarse a esta Superintendencia y remitir los antecedentes que corresponda.

6.- USO DE SELLOS EN LOS PRODUCTOS CON CERTIFICACIÓN DE LOTES O PARTIDAS BAJO CONTROL PERMANENTE

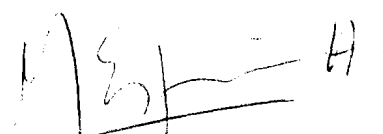
Deberá existir una identificación de aquellos productos que cuentan con Certificación de Lotes o Partidas bajo Control Permanente, por lo que cada producto en forma individual o en caso de autorizarlo la SISS, el envase que los contenga, deberán contar con una etiqueta, rótulo, estampilla u otro distintivo, que se incorpore o adhiera a cada producto.

El sello irá ubicado en un lugar de fácil acceso, sin que su aplicación pueda significar un deterioro del producto sellado. El sello debe ser legible, indeleble y debe incluir al menos la siguiente información:

- Identificación o logotipo del organismo de certificación que realizó la certificación.
- Fecha, tipo de certificación y N° de Certificado o N° de contrato entre las partes.

7. - NOTIFÍQUESE de esta Resolución al representante legal de BOTTAL S.A. (Las Acacias 91 Panamericana Sur Km.16 Santiago Fax: 4131235), IDIEM, Empresas y Prestadores de Servicios Sanitarios, Cámara Chilena de la Construcción, SERVIU de la I a XII Región, SERVIU Región Metropolitana, Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.), Asociación de Instaladores Sanitarios de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAGALY ESPINOSA SARRIA
Superintendente de Servicios Sanitarios